



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 186-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 122-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0915-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 058-2022-EPH-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2800-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 063-2022-RTCG-FIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 434-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1069-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 992-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1091-2022-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2551058, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **Artículo 1.-** *Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.-* Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 186-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

Que, mediante INFORME N° 122-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de julio de 2022, el Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – Proyectista, remite el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del IOARR de inversión "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2551058, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0915-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, el cual mediante proveído se derivó a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 058-2022-EPTH-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2022, el Ing. Edson Piero Ticona Huanca – Inspector de Obra, concluye: "Por el análisis y evaluación realizada al Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo de la IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y en cumplimiento a las funciones como INSPECTOR de Evaluación, las mismas que están establecidas en la Directiva Aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2015-GM/MPMN, con fecha 28 de Diciembre del 2015, denominada PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO. Se CONCLUYE que el Plan de Trabajo, presenta los parámetros mínimos establecidos para su APROBACIÓN. Por tanto se concluye dar CONFORMIDAD DE APROBACION al PLAN DE TRABAJO para elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) de a IOARR denominada "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 79,382.44 Soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendario. Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, objetivos, plazos y consideraciones relacionadas a la estructura del presupuesto del referido Plan de Trabajo"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 2800-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 063-2022-RTCC-GIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gamez – Especialista en Inversión Pública, concluye y recomienda: "(...) 3.4. Se recomienda continuar con el trámite solicitado por el Coordinador de Elaboración de Expediente Técnico e Inspector de Obra". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 434-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1069-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "En este, los actúados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerando la prelación establecida en el Literal d), Numeral 12.1.7 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Mayores Ingresos y/o Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, en el marco del Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022", única y exclusivamente para Elaboración de Expediente técnico; por lo que consideramos continuar con la aprobación via Acto Resolutivo del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico de la IO-ARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2551058; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan de Trabajo: S/. 79,382.44 Soles; Plazo de ejecución: 90 Días Calendario. (...);"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 992-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, se apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". CON CUI: 2475275, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, teniendo en cuenta lo vertido en el numeral 2.13, según el siguiente detalle presupuestal: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; PLAN DE TRABAJO: S/. 79,382.44 SOLES; PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIOS"; el mismo que verificado en el banco de inversiones se observó que no se encontraba en el PMI 2022;

Que, mediante INFORME N° 1091-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, informa que se realizó la incorporación de la inversión en el PMI 2022;

MEZ/AGIP/MPMN
IRBE/AL/GIP/MPMN
Esc. A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OJIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 186-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2551058; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2022 y PIM 2022, obteniendo:

Precedencia	Orden priorización (%)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Desembolso acumulado (S/) al 31 dic. 2021	PIM 2022 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)
		GOBIERNO LOCAL	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2551058		INVERSIONES CLAR	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	516,692.97	0.0	0.0	450,000.00	0.0	228,092.97	0.0

Fuente: MII-Banco de Inversiones al 23/08/2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal (IOARR) denominado: "**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2551058, cuyo expediente cuenta con treinta y seis (36) folios sueltos (actuados), un file a cuarenta y siete (47) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Inversión de Ampliación Marginal (IOARR) : CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2551058

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUPUESTO : S/. 79,382.44

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 62,395.69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 186-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 16,986.75
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión de Ampliación Marginal (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) CALLE SAN MARTIN DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO II DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2551058, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1069 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA